

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Decreto 254/2023, de 3 de octubre, por el que se acepta la prórroga de la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por la Tesorería General de la Seguridad Social, del inmueble sito en calle Héroe de Sostoa, núm. 49, de Málaga, donde se ubica el CEIP «José María de Hinojosa», por un plazo de cinco años y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.*

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del vigente texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y teniendo en cuenta igualmente lo establecido en los artículos 3, 4 y 7 del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social, que atribuye a la Tesorería General de la Seguridad Social la titularidad y administración de dicho patrimonio, así como lo dispuesto en el artículo 16.2 del mencionado real decreto, en la redacción dada por el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre, acordó, con fecha 5 de octubre de 2022, prorrogar la cesión gratuita de uso otorgada a la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble sito en calle Héroe de Sostoa, núm. 49, de Málaga, donde se ubica el CEIP «José María de Hinojosa», por un plazo de cinco años, con destino a uso educativo.

La Consejería competente en materia de educación ha mostrado su conformidad con la aceptación de la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 3 de octubre de 2023,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la prórroga de la cesión gratuita de uso acordada por la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble sito en calle Héroe de Sostoa, núm. 49, de Málaga, donde se ubica el CEIP «José María de Hinojosa», por un plazo de cinco años, con destino a uso educativo.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Málaga, con el número de finca 7377, al tomo 199, libro 199, folio 3. Su referencia catastral es 1936305UF7613N0001LT.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 quater, apartado 7, del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social, la cesión gratuita del uso se formalizará en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso del local descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

00290385

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 3 de octubre de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA  
Consejera de Economía, Hacienda  
y Fondos Europeos

00290385